

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 9, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 Y EL ARTÍCULO 93; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 135

ÚNICO. Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 5, las fracciones IV y V del artículo 9, la fracción III del artículo 12, el primer párrafo del artículo 90 y el artículo 93 y se adicionan la fracción XVII al artículo 5 y la fracción VI al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a XIV. ...

XV. Secretaría: a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México;

XVI. Tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital: a las herramientas que facilitan el desarrollo de las habilidades, saberes y competencias digitales, asimismo potencian la creatividad y motivación de las y los alumnos, y fortalecen la labor del personal docente; y

XVII. Masculinidades Corresponsables: a las conductas que promueven una expresión constructiva de corresponsabilidad amplia, diversificada, plural y abierta en las personas, así como la empatía, la igualdad de trato, la participación responsable e igualitaria en todas las actividades, el respeto a la dignidad y el rechazo al sexismo, la misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.

Artículo 9. ...

I. a III. ...

IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres;

V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible; y

VI. Fomentar la adopción de masculinidades corresponsables con la intención de generar mayor conciencia sobre la forma en que las personas se relacionan y comunican, así como el impacto que el sexismo, el

machismo, la misoginia, los discursos de odio y la homofobia tienen en la generación y el ejercicio de la violencia, especialmente cuando se ejecuta en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Artículo 12. ...

I. a II. ...

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, **masculinidades corresponsables** y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

IV. a X. ...

Artículo 90. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar, **especialmente aquella que se promueva o realice en contra de las niñas y mujeres.**

...

I. a X. ...

Artículo 93. La autoridad educativa estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverá una cultura de masculinidades **corresponsables** en los planteles educativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Rúbrica.- Secretarías.- Dip. Emma Laura Álvarez Villavicencio.- Rúbrica.- Dip. Ruth Salinas Reyes.- Rúbrica.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 2 de julio de 2025.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México y logotipo del Grupo Parlamentario PRD.

Toluca de Lerdo, Méx., a 03 de Diciembre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La masculinidad hegemónica es un modelo que estructura un sistema normativo, que ordena y limita de manera sistemática la corporalidad, subjetividad, comportamiento y la sexualidad de los hombres manteniendo un concepto machista de los que es un hombre “adecuado”, siendo incorporado a través de procesos de socialización que atraviesan todas las personas, siendo principalmente el núcleo familiar y escolar.

Dentro de esta masculinidad encontramos las prácticas de dominio, la superioridad sobre las mujeres y la oposición a ellas, la heterosexualidad, la posesión de una esencia masculina que debe ser conquistada y demostrada, principalmente frente a los pares con quienes se confirma la masculinidad. Estos mandatos, y otros, están íntimamente relacionados con la violencia hacia las mujeres.

Tristemente, Casi una de cada tres mujeres sufre violencia a lo largo de su vida. El riesgo es especialmente alto para las niñas, pues 1 de cada 4 niñas adolescentes sufre maltrato por parte de su pareja. Para miles de mujeres el ciclo de violencia de género culminó con un acto final y brutal: el feminicidio a manos de la pareja o un miembro de la familia y de acuerdo a la estadística, en su mayoría perpetrado en manos de hombres.

Las masculinidades positivas, por el contrario, hacen referencia a una forma de entender y vivir la masculinidad que se aleja de los estereotipos tradicionales asociados con el machismo y promueve valores como la igualdad, el respeto, la empatía y la diversidad. En lugar de perpetuar comportamientos dañinos relacionados con el poder, la dominación o la violencia, las masculinidades positivas buscan construir una identidad masculina saludable, abierta y constructiva, tanto para los hombres como para quienes los rodean.

Las masculinidades positivas se caracterizan por el autoconocimiento y la reflexión, ya que los hombres cuestionan los estereotipos de género tradicionales y reflexionan sobre cómo estos influyen en sus comportamientos y decisiones.

De la misma forma, fomentan la expresión emocional, donde los hombres reconocen y expresan sus emociones sin miedo al juicio, rompiendo con la idea de que deben ser “fuertes” o “insensibles”. Además, promueven relaciones igualitarias basadas en el respeto mutuo, la colaboración y la ausencia de actitudes de control o dominación. Rechazan la violencia y adoptan comportamientos no violentos como herramientas para resolver conflictos y relacionarse con los demás.

Las masculinidades positivas, a la vez, incentivan la participación en el cuidado, fomentando que los hombres se involucren activamente en tareas de cuidado, crianza y responsabilidades domésticas. Finalmente, buscan solidaridad y apoyo, promoviendo que estos trabajen como aliados en la lucha por la igualdad de género y otros derechos sociales.

Los beneficios de las masculinidades positivas para los hombres incluyen la mejora de la salud mental al permitir la expresión emocional y rechazar la represión de sentimientos, reduciendo los niveles de estrés, ansiedad y depresión.

También fortalecen las relaciones personales y profesionales al basarse en el respeto, la empatía y la comunicación abierta. Ayudan a construir mayor autoconfianza al permitir a los hombres formar su identidad fuera de los parámetros rígidos del machismo. Además, reducen la presión social al liberarlos de expectativas como ser el proveedor único o demostrar constantemente fortaleza física y emocional.

Partiendo de este punto, los beneficios no se personifican únicamente en los varones, sino que tienen un beneficio para la colectividad; para las mujeres y la sociedad, las masculinidades positivas contribuyen a la reducción de la violencia de género al fomentar relaciones no violentas e igualitarias, disminuyendo el riesgo de abusos y agresiones. Generan mayor equidad en el hogar al equilibrar las cargas familiares cuando los hombres se involucran en las tareas del hogar y la crianza. Transforman la sociedad al promover una cultura inclusiva que combate desigualdades y beneficia tanto a hombres como a mujeres. Asimismo, fortalecen las comunidades al favorecer la creación de redes solidarias y participativas.

Sin embargo, existen retos para implementar las masculinidades positivas, como la necesidad de educación y sensibilización desde la infancia para enseñar valores como la igualdad y la empatía. Es necesario desaprender patrones culturales, ya que muchas sociedades todavía valoran y premian comportamientos machistas, lo que dificulta el cambio de paradigma que tanto necesitamos.

El estigma social, evidentemente, juega un papel importante, ya que los hombres que adoptan actitudes más sensibles o igualitarias pueden recibir críticas o burlas. Con base en ello, se requiere el apoyo de políticas públicas que incluyan programas educativos, campañas de concienciación y espacios de reflexión para promover estas nuevas masculinidades.

Las masculinidades positivas son una respuesta al desafío de construir un mundo más igualitario y justo. Benefician no solo a los hombres, al liberarles de roles opresivos y perjudiciales, sino también a las mujeres y a toda la sociedad. Este cambio requiere un esfuerzo colectivo, desde la educación hasta las políticas públicas, para transformar los paradigmas tradicionales y fomentar relaciones humanas más respetuosas y equilibradas.

En mérito de lo antes expuesto, desde el GPPRD consideramos pertinente que, siendo la educación la base que consolida la forma en la que las personas se relacionan unas con otras, es fundamental introducir esquemas que permitan el desarrollo de masculinidades positivas.

En el marco de los 16 días de activismo contra la Violencia de Género, coincidimos que los hombres pueden y deben tener un papel importante en materia de sensibilización y de visibilización respecto al tema, por ello, proponemos una reforma en la Ley de Educación del Estado de México con la intención de reconocer a las masculinidades positivas como la expresión constructiva que promueve la corresponsabilidad, la empatía, la igualdad de trato, el respeto a la dignidad y rechaza el sexismo, misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.

Partiendo de este punto, planteamos que los servicios educativos fomenten la adopción de masculinidades positivas con la intención de generar mayor conciencia sobre la forma en que nos relacionamos, comunicamos y el impacto que el machismo y misoginia tiene en el ejercicio de la violencia, sobre todo en perjuicio de la niñez y las mujeres, esperando que el presente producto legislativo sea estudiado y aprobado en sus términos en beneficio de las mujeres y niñas mexiquenses.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 5, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 9, SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y dictamen, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En Sesión de la "LXII" Legislatura celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, la Diputada Araceli Casasola Salazar y el Diputado Omar Ortega Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron a la "LXII" Legislatura, haciendo uso del derecho de Iniciativa Legislativa previsto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento de este Poder Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México.

Como lo dispone el procedimiento legislativo ordinario, en la citada Sesión fue turnada a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

En fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó reunión de trabajo y de dictaminación, contando con la presencia y participación del Diputado Omar Ortega Álvarez, quien colaboró con los trabajos de estudio; complementó la información y de viva voz, explicó los motivos, contenido y alcances de la propuesta legislativa.

Conforme al estudio que desarrollamos y a las propuestas formuladas por integrantes de los distintos grupos parlamentarios conformamos un Proyecto de Decreto, y en tal sentido, es procedente reformar las fracciones XV y XVI del artículo 5, las fracciones IV y V del artículo 9, la fracción III del artículo 12, el primer párrafo del artículo 90 y el artículo 93 y adicionar la fracción XVII al artículo 5 y la fracción VI al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de México.

Con la propuesta legislativa se regula con claridad las **Masculinidades Corresponsables: a las conductas que promueven una expresión constructiva de corresponsabilidad amplia, diversificada, plural y abierta en las personas, así como la empatía, la igualdad de trato, la participación responsable e igualitaria en todas las actividades, el respeto a la dignidad y el rechazo al sexismo, la misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.**

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXII" Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en atención a lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Reconocemos, con la Iniciativa que, la masculinidad hegemónica es un modelo que estructura un sistema normativo, que ordena y limita de manera sistemática la corporalidad, subjetividad, comportamiento y la sexualidad de los hombres manteniendo un concepto machista de los que es un hombre "adecuado", siendo incorporado a través de procesos de socialización que atraviesan todas las personas, siendo principalmente el núcleo familiar y escolar.

Apreciamos, también, que dentro de esta masculinidad encontramos las prácticas de dominio, la superioridad sobre las mujeres y la oposición a ellas, la heterosexualidad, la posesión de una esencia masculina que debe ser conquistada y demostrada, principalmente frente a los pares con quienes se confirma la masculinidad. Estos mandatos, y otros, están íntimamente relacionados con la violencia hacia las mujeres.

Encontramos que tristemente, casi una de cada tres mujeres sufre violencia a lo largo de su vida. El riesgo es especialmente alto para las niñas, puesto que 1 de cada 4 niñas adolescentes sufre maltrato por parte de su pareja. Para miles de mujeres el ciclo de violencia de género culminó con un acto final y brutal: el feminicidio a manos de la pareja o un miembro de la familia y de acuerdo a la estadística, en su mayoría perpetrado en manos de hombres, como lo afirma la Iniciativa.

Coincidimos con la exposición de motivos en que las masculinidades positivas, por el contrario, hacen referencia a una forma de entender y vivir la masculinidad que se aleja de los estereotipos tradicionales asociados con el machismo y promueve valores como la igualdad, el respeto, la empatía y la diversidad. En lugar de perpetuar comportamientos dañinos relacionados con el poder, la dominación o la violencia, las masculinidades positivas buscan construir una identidad masculina saludable, abierta y constructiva, tanto para los hombres como para quienes los rodean.

Más aún, las masculinidades positivas se caracterizan por el autoconocimiento y la reflexión, ya que los hombres cuestionan los estereotipos de género tradicionales y reflexionan sobre cómo estos influyen en sus comportamientos y decisiones.

Es evidente que, fomentan la expresión emocional, donde los hombres reconocen y expresan sus emociones sin miedo al juicio, rompiendo con la idea de que deben ser "fuertes" o "insensibles". Además, promueven relaciones igualitarias basadas en el respeto mutuo, la colaboración y la ausencia de actitudes de control o dominación. Rechazan la violencia y adoptan comportamientos no violentos como herramientas para resolver conflictos y relacionarse con los demás. Asimismo, incentivan la participación en el cuidado, fomentando que los hombres se involucren activamente en tareas de cuidado, crianza y responsabilidades domésticas. Finalmente, buscan solidaridad y apoyo, promoviendo que estos trabajen como aliados en la lucha por la igualdad de género y otros derechos sociales, como acertadamente lo argumentan quienes formulan la Iniciativa.

Destacamos que los beneficios de las masculinidades positivas para los hombres incluyen la mejora de la salud mental al permitir la expresión emocional y rechazar la represión de sentimientos, reduciendo los niveles de estrés, ansiedad y depresión. También fortalecen las relaciones personales y profesionales al basarse en el respeto, la empatía y la comunicación abierta. Ayudan a construir mayor autoconfianza al permitir a los hombres formar su identidad fuera de los parámetros rígidos del machismo. Además, reducen la presión social al liberarlos de expectativas como ser el proveedor único o demostrar constantemente fortaleza física y emocional. En tal sentido, compartimos estos argumentos de la propuesta legislativa.

Así, los beneficios no se personifican únicamente en los varones, sino que tienen un beneficio para la colectividad; para las mujeres y la sociedad, las masculinidades positivas contribuyen a la reducción de la violencia de género al fomentar relaciones no violentas e igualitarias, disminuyendo el riesgo de abusos y agresiones. Generan mayor equidad en el hogar al equilibrar las cargas familiares cuando los hombres se involucran en las tareas del hogar y la crianza. Transforman la sociedad al promover una cultura inclusiva que combate desigualdades y beneficia tanto a hombres como a mujeres. Asimismo, fortalecen las comunidades al favorecer la creación de redes solidarias y participativas.

Sin embargo, como se explica en la propuesta legislativa, existen retos para implementar las masculinidades positivas, como la necesidad de educación y sensibilización desde la infancia para enseñar valores como la igualdad y la empatía. Es necesario desaprender patrones culturales, ya que muchas sociedades todavía valoran y premian comportamientos machistas, lo que dificulta el cambio de paradigma que tanto necesitamos. Por ello, el estigma social, evidentemente, juega un papel importante, ya que los hombres que adoptan actitudes más sensibles o igualitarias pueden recibir críticas o burlas. Con base en ello, se requiere el apoyo de políticas públicas que incluyan programas educativos, campañas de concienciación y espacios de reflexión para promover estas nuevas masculinidades.

Creemos, como lo subrayan quienes promueven la Iniciativa que las masculinidades positivas son una respuesta al desafío de construir un mundo más igualitario y justo. Benefician no solo a los hombres, al liberarles de roles opresivos y perjudiciales, sino también a las mujeres y a toda la sociedad. Este cambio requiere un esfuerzo colectivo, desde la educación hasta las políticas públicas, para transformar los paradigmas tradicionales y fomentar relaciones humanas más respetuosas y equilibradas, siendo, precisamente, esta la esencia de la propuesta legislativa que se dictamina.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Estimamos pertinente que, siendo la educación la base que consolida la forma en la que las personas se relacionan unas con otras, es fundamental introducir esquemas que permitan el desarrollo de masculinidades positivas.

Resaltamos que los hombres pueden y deben tener un papel importante en materia de sensibilización y de visibilización respecto al tema, por ello, proponemos una reforma en la Ley de Educación del Estado de México con la intención de reconocer a las masculinidades positivas como la expresión constructiva que promueve la corresponsabilidad, la empatía, la igualdad de trato, el respeto a la dignidad y rechaza el sexismo, misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.

Es positivo el planteamiento de que los servicios educativos fomenten la adopción de masculinidades positivas con la intención de generar mayor conciencia sobre la forma en que nos relacionamos, comunicamos y el impacto que el machismo y misoginia tiene en el ejercicio de la violencia, sobre todo en perjuicio de la niñez y las mujeres, esperando que el presente producto legislativo sea estudiado y aprobado en sus términos en beneficio de las mujeres y niñas mexiquenses.

Es procedente reformar las fracciones XV y XVI del artículo 5, las fracciones IV y V del artículo 9, la fracción III del artículo 12, el primer párrafo del artículo 90 y el artículo 93 y adicionar la fracción XVII al artículo 5 y la fracción VI al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de México.

Es adecuado que en la fracción XVII del artículo 5 se defina **Masculinidades Corresponsables: a las conductas que promueven una expresión constructiva de corresponsabilidad amplia, diversificada, plural y abierta en las personas, así como la empatía, la igualdad de trato, la participación responsable e igualitaria en todas las actividades, el respeto a la dignidad y el rechazo al sexismo, la misoginia, la violencia, homofobia y discursos de odio.**

Es correcto que en la fracción VI del artículo 9, se considere en la prestación de los servicios educativos, en los que se impulsa el desarrollo humano integral, **fomentar la adopción de masculinidades corresponsables con la intención de generar mayor conciencia sobre la forma en que las personas se relacionan y comunican, así como el impacto que el sexismo, el machismo, la misoginia, los discursos de odio y la homofobia tienen en la generación y el ejercicio de la violencia, especialmente cuando se ejecuta en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres.**

Es conveniente que en la fracción III del artículo 12, en el que se precisa que la educación impartida en el Estado de México, sus organismos descentralizados y particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los fines que establece el párrafo cuarto del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley General, se agregue inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, masculinidades corresponsables y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas.

Es oportuno que en el **artículo 90** se disponga que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar, especialmente aquella que se promueva o realice en contra de las niñas y mujeres.

Es acertado que en el **artículo 93** se señale que la autoridad educativa estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverá una cultura de masculinidades corresponsables en los planteles educativos.

En consecuencia, por las razones expuestas; valorados los argumentos; desarrollado el estudio técnico; acreditado el beneficio social de la Iniciativa; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme el Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinticinco.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 19/JUNIO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 5, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 9, SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		
Secretaria Dip. María del Consuelo Estrada Plata	√		
Prosecretaria Dip. Leticia Mejía García			
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Brenda Colette Miranda Vargas	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Graciela Argueta Bello	√		
Dip. Nelly Brígida Rivera Sánchez			
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	√		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		
Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	√		
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa			
Dip. Maricela Beltrán Sánchez	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		